



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01767 DE 2015

(26 MAY 2015)

Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto – Ley 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de China, suscribieron Acuerdos de Cooperación Tecnológica y Financiera el 6 de abril de 2005 y el 16 de febrero de 2009.

Que con cargo a la asistencia no reembolsable establecida a través de los precitados convenios, el Gobierno de la República Popular China proporcionó una partida de bienes de uso agrícola y médico a la República de Colombia, a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Canje de Notas Diplomáticas entre los dos gobiernos, firmadas el 8 y 20 de mayo del año 2013, con destino a las diferentes Empresas Sociales del Estado beneficiarias finales del objeto de la presente donación.

Que en desarrollo de tales acuerdos, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, en representación de éste Gobierno y la firma CETC INTERNATIONAL CO LTDA, en representación del Gobierno de la República Popular de China, suscribieron el contrato de donación No. 062-2014, 13CETC-08ECO0077 de fecha 23 de septiembre de 2014, a través del cual la República Popular de China se comprometió a entregar en el Puerto de Cartagena, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su entrada en vigor, entre otros bienes: i) Quince (15) ambulancias, ii) veinte (20) ecógrafos de uso general, iii) quince (15) ecógrafos para mamografía y iv) cincuenta (50) sillas de ruedas.

Que los bienes arribaron al Puerto de Cartagena el 29 de diciembre de 2014, fueron trasladados en su totalidad a zona franca el 14 de enero de 2015 y conforme al Contrato 1094 de 2014 suscrito entre este Ministerio y Almacenes Generales de Depósito ALMAGRARIO S.A., correspondió a éste la nacionalización de los bienes donados para su entrega a las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud en la zona franca de Cartagena.

Que los bienes objeto de la donación del gobierno de la república Popular China, cuentan con las autorizaciones de importación en calidad de donación Nos.

[Firma manuscrita]
FC

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

2015000390 y 2015000350, otorgadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Que a este Ministerio como ente rector del sector salud y conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 42 de la ley 715 de 2001, le corresponde impulsar y coordinar los proyectos de inversión en ésta materia con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud en el territorio nacional.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, el cual les atribuye la función de adquirir y controlar los recursos físicos y de dotación con el fin de cumplir con los objetivos de la prestación del correspondiente servicio.

Que el Decreto 139 de 1996, establece como función de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado el velar por el adecuado manejo de los recursos técnicos que le hayan sido asignados en custodia para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Que mediante memorandos 201517000071253 y 201517000088453 del 10 y 31 de marzo de 2015, la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres presentó la propuesta de distribución de las ambulancias recibidas atendiendo *"las solicitudes puestas a consideración del Ministerio en las cuales se evidencia la necesidad del servicio, la garantía de los recursos necesarios para la operación y el mantenimiento de los vehículos. Especial consideración tuvo la cercanía de los centros de servicios autorizados por el fabricante y las condiciones de terreno y calidad de las vías donde operarán los vehículos"*

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria con memorando 201523100096763 fechado el 14 de abril del presente año, presentó la propuesta de distribución de los equipos biomédicos entre las Empresas Sociales del Estado basada en los siguientes criterios:

1. Oportunidad e integralidad en el reporte de la información determinada por el Decreto 2193 de 2004.
2. Portafolio de servicios asignado por la respectiva entidad territorial departamental en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Intención de recoger los equipos en el Distrito de Cartagena y asignar los recursos para la operación y mantenimiento de los mismos.
4. Cercanía con el proveedor de los equipos en el País.

Que las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los bienes donados, manifestaron a este Ministerio que cuentan con los recursos técnicos, humanos, financieros y de infraestructura para recibirlos, trasladarlos a su lugar de destino, utilizarlos y administrarlos adecuadamente, asumiendo los costos de operación que se ocasionen a partir de la entrega en la zona franca del Puerto de Cartagena.

Que en mérito de lo anterior,


FC

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

RESUELVE

Artículo 1. Definir como destinatarios finales de las (15) quince ambulancias, objeto de la donación hecha por la República Popular de China en virtud de los convenios del 6 de abril de 2005 y del 16 de febrero de 2009 y del contrato 062 de 2014 13CETC-08ECO0077 de fecha 23 de septiembre de 2014, a las Empresas Sociales del Estado que a continuación se relacionan:

Departamento	Municipio	I.P.S.	Ambulancia
Antioquia	Medellín	E.S.E. Hospital La María	1
	Rionegro	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	1
Bogotá D.C.	Bogotá	E.S.E. Hospital de Suba	1
Bolívar	Cartagena	E.S.E. Cartagena de Indias	1
	Arjona	E.S.E. Hospital Local Arjona	1
Cauca	Popayán	E.S.E. Hospital Universitario San José	1
Cundinamarca	Villapinzón	E.S.E. Hospital San Martín de Porres de Chocontá – Sede Villapinzón	1
Huila	Neiva	E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano	1
La Guajira	Fonseca	E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca	1
Magdalena	Fundación	E.S.E. Hospital Paz del Río	1
Norte de Santander	Villa del Rosario	E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium	1
Risaralda	Pereira	E.S.E. Salud Pereira	1
Santander	Floridablanca	E.S.E. Clínica Guane	1
Valle del Cauca	Cali	E.S.E. Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado Hospital Primitivo Iglesias	1
	Palmira	E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno	1
TOTAL			15

Artículo 2. Definir como destinatarios finales de los (20) veinte ecógrafos de uso general, objeto de la donación hecha por la República Popular de China en virtud de los convenios del 6 de abril de 2005 y del 16 de febrero de 2009 y del contrato 062 de 2014 13CETC-08ECO0077 de fecha 23 de septiembre de 2014, a las Empresas Sociales del Estado que a continuación se relacionan:

Departamento	Municipio	I.P.S.	Ecógrafo General
Antioquia	Medellín	ESE Hospital La María	1
	Rionegro	Hospital San Juan de Dios E.S.E.	1
Atlántico	Soledad	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero E.S.E.	1
	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental de Sabanalarga	1

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

Departamento	Municipio	I.P.S.	Ecógrafo General
	Barranquilla	Empresa Social del Estado Hospital Niño Jesús	1
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	E.S.E. Hospital de Suba	1
Bolívar	Cartagena	ESE Hospital Local de Cartagena de Indias	1
	Mompox	ESE Hospital Universitario del Caribe - Sede Mompox	1
Cauca	Popayán	Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	1
Huila	Neiva	Hospital Universitario Hernando Moncaleano	1
Boyacá	Duitama	ESE Hospital Regional de Duitama	1
Magdalena	Plato	ESE Hospital Fray Luis de León	1
	Fundación	E.S.E. Hospital San Rafael	1
	Ciénaga	ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga	1
Norte de Santander	Villa del Rosario	ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario	1
Risaralda	Pereira	ESE Salud Pereira	1
Santander	Floridablanca	ESE Clínica Guane y Su Red Integral de Salud	1
Sucre	Corozal	Hospital Regional Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal E.S.E.	1
Valle del Cauca	Cali	E.S.E. Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado Hospital Primitivo Iglesias	1
	Palmira	E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno	1
TOTAL			20

Artículo 3. Definir como destinatarios finales de los (15) quince ecógrafos mamarios, objeto de la donación hecha por la República Popular de China en virtud de los convenios del 6 de abril de 2005 y del 16 de febrero de 2009 y del contrato 062 de 2014 13CETC-08ECO0077 de fecha 23 de septiembre de 2014, a las Empresas Sociales del Estado que a continuación se relacionan:

Departamento	Municipio	ESE	Ecógrafo para Mamografía
Antioquia	Medellín	ESE Hospital La Maria	1
	Rionegro	Hospital San Juan de Dios E.S.E.	1
Atlántico	Soledad	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero E.S.E.	1

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

Departamento	Municipio	ESE	Ecógrafo para Mamografía
	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental de Sabanalarga	1
	Barranquilla	ESE Hospital Niño Jesús	1
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	E.S.E. Hospital de Suba	1
Bolívar	Cartagena	ESE Hospital Local de Cartagena de Indias	1
	Mompox	ESE Hospital Universitario del Caribe - Sede Mompox	1
Cauca	Popayán	Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	1
Huila	Neiva	Hospital Universitario Hernando Moncaleano	1
Boyacá	Duitama	ESE Hospital Regional de Duitama	1
Magdalena	Plato	ESE Hospital Fray Luis de León	1
	Fundación	E.S.E. Hospital San Rafael	1
	Ciénaga	ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga	1
Valle del Cauca	Palmira	E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno	1
		TOTAL	15

Artículo 4. Definir como destinatarios finales de las (50) cincuenta sillas de ruedas, objeto de la donación hecha por la República Popular de China en virtud de los convenios del 6 de abril de 2005 y del 16 de febrero de 2009 y del contrato 062 de 2014 13CETC-08ECO0077 de fecha 23 de septiembre de 2014, a las Empresas Sociales del Estado que a continuación se relacionan:

Departamento	Municipio	ESE	No. Sillas de Ruedas
Antioquia	Medellín	ESE Hospital La Maria	3
	Rionegro	Hospital San Juan de Dios E.S.E.	2
Atlántico	Soledad	Hospital Departamental Juan Domínguez Romero E.S.E.	2
	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental de Sabanalarga	2
	Barranquilla	ESE Hospital Niño Jesús	3
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	E.S.E. Hospital de Suba	3
Bolívar	Cartagena	ESE Hospital Local de Cartagena de Indias	3
	Mompox	ESE Hospital Universitario del	2

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

Departamento	Municipio	ESE	No. Sillas de Ruedas
		Caribe - Sede Mompox	
Cauca	Popayán	Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	3
Cundinamarca	Villapinzón	E.S.E. Hospital San Martín de Porres de Chocontá – Sede Villapinzón	1
Huila	Neiva	Hospital Universitario Hernando Moncaleano	3
Boyacá	Duitama	ESE Hospital Regional de Duitama	3
Magdalena	Fundación	ESE Centro de Salud Paz del Río	1
	Plato	ESE Hospital Fray Luis de León	2
	Fundación	E.S.E. Hospital San Rafael	2
	Ciénaga	ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga	2
Norte de Santander	Villa del Rosario	ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario	1
Risaralda	Pereira	ESE Salud Pereira	3
Santander	Floridablanca	ESE Clínica Guane y Su Red Integral de Salud	2
Sucre	Corozal	Hospital Regional Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal E.S.E.	3
Valle del Cauca	Cali	E.S.E. Red de Salud del Centro ESE Hospital Primitivo Iglesias	2
	Palmira	E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno	2
		TOTAL	50

Artículo 5. Autorizar a los representantes legales de las entidades beneficiarias de la donación descritos en los artículos anteriores o a quienes éstos deleguen para que adelanten los trámites pertinentes para el retiro y traslado de los bienes de las instalaciones de la zona franca de Cartagena.

Artículo 6. Las entidades beneficiarias de los bienes señalados en los artículos anteriores deberán sufragar los costos del traslado de los mismos a su destino final, así como el mantenimiento, operación, reparaciones, repuestos, pólizas de seguros, matrícula, vigilancia y demás gastos que demande la utilización de los mismos.

Artículo 7. Corresponde a las ESE beneficiarias de los bienes donados, responder totalmente por cualquier reclamación judicial o extrajudicial y a liberar al Ministerio de Salud y Protección Social de cualquier responsabilidad y pago en caso de pleito

Continuación de la resolución "Por la cual se define la distribución de unos bienes donados por el Gobierno de la República Popular de China a la República de Colombia – Ministerio de Salud y Protección Social"

por causa o con ocasión de responsabilidad civil contractual o extracontractual derivada de la presente distribución.

Artículo 8. Las instituciones beneficiarias deberán efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes asignados y disponer del personal idóneo y capacitado para su manejo y control garantizando que les darán el uso exclusivo para el cual fueron donados.

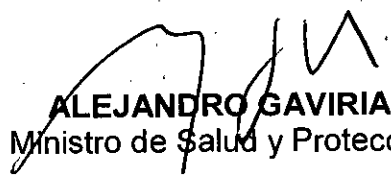
Artículo 9. El Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres ejercerá la labor de verificación sobre las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de las ambulancias y la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria lo hará sobre las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los ecógrafos y las sillas de ruedas, con el fin de comprobar el adecuado uso, operación y destinación de los bienes asignados para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; lo anterior, sin perjuicio de las facultades de vigilancia y control a cargo de las autoridades competentes.

Artículo 10. Comunicar el presente acto administrativo a cada uno de los representantes legales de las entidades beneficiarias y a los secretarios de salud departamentales, distritales y municipales de la jurisdicción correspondiente, para lo de su competencia.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social